COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Montería, mayo de 2023.

Señores:
SUMINISTROS DE LA COSTA SAS
NIT. 900596862-4
R/L GIL BLAS MEZA SANCHEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº. 8.743.162 de Montería

Asunto: Aceptación de la oferta presentada al Proceso de Mínima Cuantía N.º CM-MC-004-2023

Cordial Saludo,

JUAN DAVID RANGEL YANEZ, en su calidad de ordenador del gasto actuando en nombre y representación del CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, me permito manifestarles que se acepta la oferta presentada por cuanto esta cumplió los requisitos habilitantes, dentro de la invitación pública N.º CM-MC-004-2023.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021y el proceso de selección Mínima Cuantía N.º CM-MC-004-2023, se emite la carta de aceptación a la oferta presentada, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DEMÁS IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CM-MC-004-2023, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES. – Las obligaciones son las establecidas en la invitación pública CM-MC-004-2023, para el Concejo y el Contratista.

CUARTA: PLAZO. – El término de Ejecución será de CINCO (05) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización. La vigencia de los amparos será de 12 MESES.

QUINTA: VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – El Valor de esta contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** a MONTO AGOTABLE incluidos todos los costos directos o indirectos a que hubiere lugar.

VALORES OFERTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA

N°	PRODUCTO/DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	PAPEL FOTOCOPIA CARTA BLANCO 75 GR X CAJA DE 10 UNIDADES	1	145.000
2	PAPEL FOTOCOPIA OFICIO BLANCO 75 GR X CAJA DE 10 UNIDADES	1	185.000
3	FOLDER CELUG OFI HORZ DER F-280 HD FOLD	1	550
4	RESALTADOR PUNTA GRUESA COLOR SURTIDO	1	880
5	LEGAJADOR AZ OFICIO	1	3.500
6	GRAPADORA METÁLICA DE OFICINA GRAPA 30 HOJAS EN UNA SOLA OPERACIÓN	1	11.500
7	GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA X 5000	1	2.500
8	BOLIGRAFO NEGRO CON TAPA X CAJA X 10	1	520
9	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES COLORES SURTIDOS	1	4.500
10	MARCADOR PERMANENTE NEGRO PUNTA GRUESA	1	940
11	MARCADOR BORRABLE NEGRO PUNTA GRUESA	1	900
12	CLIP MARIPOSA GRANDE X 50 UNIDADES	1	1.800
13	CLIP PEQUEÑO X 100 UNIDADES	1	650
14	PEGANTE LIQUIDO X 125 GRAMOS	1	1.400
15	PERFORADORA 2 HUECOS 102/120	1	11.400
16	CINTA GRUESA TRANSPARENTE	1	11.900
17	LIBROS ACTAS RH 200 FOLIOS FINO	1	12.900
18	LIBROS ACTAS RH 400 FOLIOS FINO	1	20.000
19	TIJERA DE OFICINA 6 1/2"	1	4.100
20	SACAGRAPAS METALICO SENCILLO	1	1.400
21	SOBRE DE MANILA CARTA X 100 UNIDADES	1	10.000
22	SOBRE DE MANILA OFICIO X 100 UNIDADES	1	13.000
23	ALMOHADILLA PARA SELLOS 11,5 X 8,5	1	3.500
24	TINTA PARA ALMOHADILLA PARA SELLOS X 15 ML	1	2.950
25	PLIEGOS DE CARTULINA COLORES SURTIDOS 70X 100 CM	1	1.150
26	CD-R 52X80M / 700 MB X 50 UNIDADES	1	68.000
27	LAPIZ NEGRO DE GRAFITO TRIANGULAR CAJA X 12 UNIDADES	1	5.500
28	TECLADO USB EN ESPAÑOL	1	30.000
30	MOUSE OPTICO USB ALAMBRICO	1	15.000
31	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20 UNIDADES	1	1.000
32	JUEGOS DE TAPAS FABRICADAS EN CARTÓN YUTE DE 600 GRAMOS, LA CONTRATAPA VA CON ALETA VERTICAL TOTAL, PERFORACIONES REDONDAS PARA EL GANCHO, CON REFUERZO EN TELA SINTÉTICA, INCLUYENDO GANCHOS LEGAJADORES PLASTICOS DE 7 CENTÍMETROS.	1	3.400
33	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X200, CON SISTEMA DE APERTURA FRONTAL TIPO NEVERA, CALIBRE 620, CAJA TROQUELADA DE FÁCIL ARMADO SIN NECESIDAD DE PEGANTES NI ADHESIVOS.	1	5.500
34	CAJA DE ARCHIVO REFERENCIA X300, CON SISTEMA DE BASE Y TAPA, CALIBRE 620 PERFORACIONES PARA MANIPULACIÓN, CAJA TROQUELADA DE FÁCIL ARMADO SIN NECESIDAD DE PEGANTES NI ADHESIVOS.	1	9.700
	SUBTOTAL		590.040
	IVA		112.108
35	TOTAL SUMA DE PRECIOS UNITARIOS		702.148

TOTAL SUMA DE VALORES UNITARIOS 702.148 (SETECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/C)

VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, INCLUIDO IMPUESTOS: 30.000.000 (TREINTA MILLONES DE PESOS M/C)

Asesorias & Suministros DE LA COSTA S.A.S
NIT 900596862-4

PARÁGRAFO. Las obligaciones de carácter económico que se generan con el presente contrato se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31 de fecha 08 de marzo de 2023 suscrito por la Jefe de Presupuesto de la Entidad.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Concejo se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: El valor de las prestaciones derivadas del contrato, se pagarán mediante actas parciales de suministro mensual, previa presentación de la cuenta de cobro, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago debe acogerse a los procedimientos internos de la entidad en el marco del Sistema de Gestión de Calidad y MIPG, cumplir en cada pago los trámites administrativos que haya lugar, con la presentación de la factura electrónica e informe final de actividades, certificación o constancia expedida por el Representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 – sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los servicios suministrados por el contratista, entrada de Almacén de los elementos a que hubiere lugar e informe final de supervisión de contrato firmado por el responsable de la supervisión, e igualmente deberá aportar el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El contratista deberá anexar con la factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO TERCERO: En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte del equipo de trabajo y toda clase de equipos necesarios para la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONCEJO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. – Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria General ó el funcionario que el presidente de la corporación del del Concejo Municipal de Montería designe, siempre y cuando el designado tenga relación como funcionario de la corporación y sus funciones estén afines al objeto contractual, en todos los efectos el designado supervisor podrá contar con apoyo técnico de contratistas con objeto u obligaciones contractuales afines, siempre cumpliendo con los lineamientos legales establecidos verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

El supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; b) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; e) Informar a la Entidad, respecto a

las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; i) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; k)Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993; l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.

OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN. – El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Montería.

NOVENA: GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Riesgos que ampara	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	**1)** El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; **2)** Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable contratista, **3)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores, o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones relacionadas con la ejecución del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: REMISIÓN. – Entiéndase incorporado al acuerdo de voluntades, la invitación pública **N.º CM-MC-004-2023**, los estudios previos, la oferta Presentada por el proponente y la presente aceptación.

Firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

Revisó Jurídicamente: J.A.B.A. Asesor Externo de Contratación.